I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DAEM

000009

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2014

Cerrillos, 14 ENE 2014

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 201/217/2008, de fecha 18 de Abril de 2008; el Decreto Alcaldicio y de Pago 201/825/2013, de 23 de Octubre de 2013 y la Ley 20.501 que introdujeron modificaciones al Estatuto de los Profesionales de la Educación; el artículo 34, artículo 72 letra d) y el artículo 2 transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Educación del año 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio N° 201/217/2008, de fecha 18 de Abril de 2008, se nombró al **Sr. Federico Morales Neyra** como Jefe del Departamento de Administración de Educación de la Municipal de Cerrillos, a contar del 28 de abril de 2008 al 27 de Abril de 2013.

Que, el artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Educación del año 1997, en su texto previo a la modificación introducida por la Ley 20.501, aplicable en la materia, establece que en relación al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, *su nombramiento tendrá una duración de 5 años.*

Que, el artículo 2 transitorio de la Ley N° 20.501 que consigna "*Una vez finalizado el período de nombramiento de aquellos Jefes de los Departamentos de Administración de la Educación Municipal y directores de establecimientos educacionales que al publicarse esta ley se encontraren ejerciendo sus cargos y cuyos sostenedores no hubiesen adelantado sus concursos de acuerdo a lo prescrito en el artículo primero transitorio de esta ley, el sostenedor podrá optar entre que continúen desempeñándose, en el caso de existir disponibilidad en la dotación docente, en alguna de las funciones a que se refiere el artículo 5º del decreto con*

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

000009 /2014

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DAEM

fuerza de ley Nº 1, de 1997, del Ministerio de Educación, en establecimientos educacionales de la misma Municipalidad o Corporación, por el mismo número de horas que servían sin necesidad de concursar, o ponerles término a sus relaciones laborales en cuyo caso tendrán derecho a las indemnizaciones, establecidas en el artículo 73 del mencionado decreto".

Que, el artículo 72, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Educación del año 1997, prescribe entre las causales de separación de la dotación docente "*Por término del período por el cual se efectuó el contrato*"

Que, el Decreto Alcaldicio N° 201/825/2013, de fecha 23 de Octubre de 2013 que ordenó el pago de su indemnización por años de servicios por el monto allí indicado.

DECRETO:

1.- Póngase término a la designación de don Federico Morales Neyra, cédula nacional de identidad N° 4.770.098-8, como Jefe del Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Cerrillos, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 72 letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Educación del año 1997 y artículo 2 transitorio de la Ley Nº 20.501 a contar del 28 de Abril de 2013.

2.- Se deja constancia que la indemnización correspondiente se encuentra a su disposición en el Departamento de Remuneraciones de Educación.

3.- Se deja constancia que sus cotizaciones previsionales y remuneraciones se encuentran debidamente pagadas.

4.- Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, conjuntamente con los antecedentes que lo respaldan, en un plazo de 15 días a partir de esta fecha.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DAEM

000009 / 2014

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/mlb.

Distribución:

Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Departamento de Educación Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Remuneraciones DAEM
Dirección de Desarrollo Comunitario
Habilitado – RR HH DAEM
Interesado
Página Web